



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2023-MDGP/A.

Grocio Prado, 11 de enero de 2023.

VISTO:

El Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, de fecha 09 de enero de 2023, y el Acta de Designación del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Nuevo Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Grocio Prado, con fecha 10 de enero del año en curso, mediante el cual solicita a la entidad Edilicia el Reconocimiento de dicho Comité; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia ello en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo debe tomarse en cuenta que en materia de competencia municipal son responsables por la Promoción del Desarrollo Integral de la población, enmarcado dentro de lo normado por el artículo X del Título Preliminar del texto invocado, al determinar que los Gobiernos Locales promueven el Desarrollo Integral, para viabilizar el Crecimiento Económico y Justicia Social, y;

Que, el Artículo IV, del Título preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales al desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 84°, concordante con el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de Programas Sociales de Defensa y Promoción de Derechos, tiene como función Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan Acción y Promoción Social concertada con el Gobierno Local;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



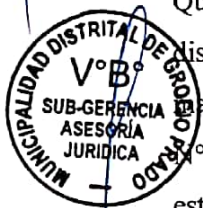
Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los Derechos y Libertades, garantizar la Seguridad, Paz y Tranquilidad, así como el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a Nivel Nacional, lo que comprende a las personas Naturales y Jurídicas sin excepción que conforman la Nación Peruana;



Que, el artículo 3° de la mencionada Ley, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que tiene por finalidad coordinar eficazmente las acciones del Estado y Promover la Participación Ciudadana para garantizar la Paz Social;



Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, al preceptuar que la Ley regula la cooperación de la Policía Nacional del Perú, con las Municipalidades en materia de Seguridad Ciudadana, está recomendando que no es materia reservada exclusivamente al Gobierno Central;



Que, en consecuencia las Municipalidades, ejercen competencia y organización de un servicio local disponible para garantizar la Seguridad Ciudadana, bajo el sometimiento exclusivo a su respectivo ordenamiento autónomo, conforme lo precisa el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, donde dispone que las Municipalidades en Seguridad Ciudadana, ejercen funciones de establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación civil y de la Policía Nacional y de la Policía Nacional, y Rondas Urbanas, Campesinas o similares de nivel distrital o de los Centros Poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley;



Que, de la misma forma se tiene en consideración la aludida Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Grocio Prado, con fecha 09 de enero de 2023;

Por lo que estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el Comité distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Grocio Prado, la misma que está integrada por los siguientes miembros.

Presidente Adm. Víctor Hugo Pachas Morán.

INTEGRANTES

Mayor PNP Eduardo Abázalo Jara Comisaria PNP Grocio Prado.

Lic. Teresa Victoria Saravia Munayco Gerente del CLAS-Grocio Prado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



Lic. Bernardo Villa Arteaga

Director de la I.E Melchorita Saravia.

Sr. Saturnino Saravia Mateo

Coordinador de las Juntas Vecinales.

Sr. Magno Castro Chuquispuma

Representante de la Junta Vecinal de Villa Sol.

Lic. Gina Patricia Ramírez Ascona

Representante del CEM.



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, como Secretario Técnico del Comité distrital de Seguridad Ciudadana de Grocio Prado, a la Ing. María Elizabeth Yataco Huamán, Subgerente de la Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente de la municipalidad distrital de Grocio Prado.



ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al área de Secretaría General, para las notificaciones de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE GROCIO PRADO

VICTOR HUGO PACHAS MORAN
ALCALDE